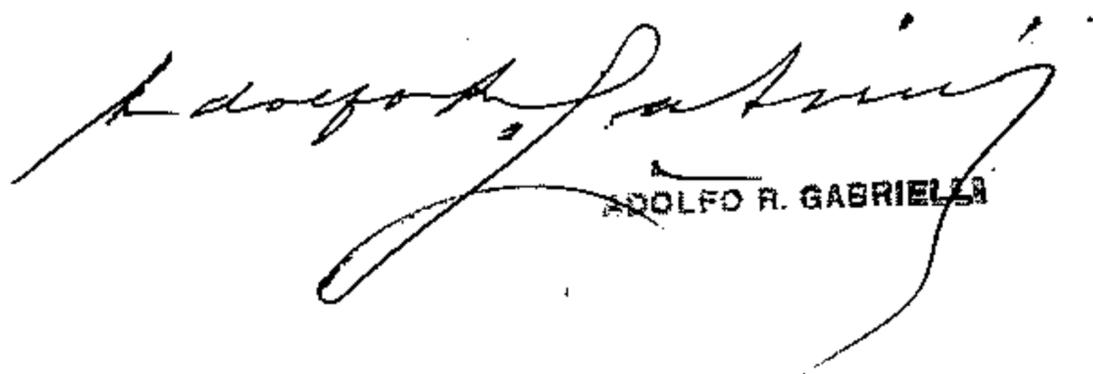


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de abril de 1979.-

Sin perjuicio de señalar que la adscripción de agentes entre distintos fueros o jurisdicciones del Poder Judicial de la Nación es facultad exclusiva del Presidente de la Corte Suprema de Justicia (decreto-ley Nº 3891/57, art. 1º, inc. g), teniendo en cuenta lo expresado a fs. 3 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, adscríbese al doctor Luis María Márquez -hasta el 31 de diciembre próximo o hasta tanto dure su designación / "ad-hoc"- de la Sala en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Cámara mencionada precedentemente al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
ADOLFO R. GABRIELLA